

# BOLETÍN CONATRIB

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

29 DE ABRIL AL 12 DE MAYO DE 2015 / AÑO 2, NÚMERO 28

## EDITORIAL

### NOTICIAS CONATRIB

SE INSTALA EL CONSEJO DE CERTIFICACIÓN EN  
SEDE JUDICIAL DE MEDIACIÓN PENAL

DECLARAN CAMBIO DE NOMBRE AL SUPREMO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CHIHUAHUA

VI REUNIÓN DE LA RED MEXICANA DE COOPERACIÓN  
JUDICIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ

PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA ELIGE  
A NUEVO PRESIDENTE

PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DEL  
MAGISTRADO JUAN MANUEL MENES LLAGUNO

FUNCIONARIOS DE LA OEA SUPERVISAN AVANCES DEL  
TRIBUNAL PARA TRATAMIENTO DE ADICCIONES EN DURANGO

CONGRESO DE NUEVO LEÓN APRUEBA REFORMAS  
A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y A LA LEY ORGÁNICA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

### NOTICIAS NACIONALES

PRESENTAN INFORME FINAL SOBRE JUSTICIA COTIDIANA

LA MITAD DE LOS ENCARCELADOS EN MÉXICO  
ESTÁN A LA ESPERA DE SENTENCIA

CONSTANCIO CARRASCO DAZA NUEVO  
PRESIDENTE DEL TEPJF

NOMBRAN A NUEVO DIRECTOR DE CONAGUA  
SENADO APRUEBA LA LEY ANTICORRUPCIÓN

ROBERTO CAMPA CIFRIÁN NUEVO TITULAR  
DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

### NOTICIAS INTERNACIONALES

ESPAÑA: EL TS CONFIRMA LA SANCIÓN A JUEZ QUE  
MENOS SENTENCIAS DICTÓ DURANTE 2012

A 100 AÑOS, SIGUE BATALLA DIPLOMÁTICA  
POR EL RECONOCIMIENTO DEL GENOCIDIO

SUPREMO DE EEUU DIVIDIDO POR EL MATRIMONIO  
GAY IGUALITARIO

### DE INTERÉS

JUSTICIA Y CULTURA

NOVEDADES LEGISLATIVAS Y JURISDICCIONALES

TESIS Y JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Presidente

Magistrado Edgar Elías Azar  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

Vicepresidencia Región Norte

Magistrado Apolonio Betancourt Ruíz  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Durango

Vocal

Magistrado Pedro Antonio Enríquez Soto  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit

Vicepresidencia Región Sur

Magistrado Marcos Alejandro Celis Quintal  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

Vocal

Magistrado Jorge Javier Priego Solís  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco

Vicepresidencia Región Norte Centro

Magistrado Juan Antonio Castañeda Ruiz  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del  
Estado de Zacatecas

Vocal

Magistrado Luis Carlos Vega Pámanes  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Vicepresidencia Región Centro

Magistrado Juan Antonio Magaña de la Mora  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia  
y del Consejo del Poder Judicial del Estado de  
Michoacán

Vocal

Magistrada Nadia Luz María Lara Chávez  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos

Secretaría Técnica

Lic. Angela Quiroga Quiroga

Tesorero

Lic. Carlos Vargas Martínez



Río de la Plata 48, 2º piso, Col.  
Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,  
México, D.F., C.P. 06500.

Teléfono 5134 11 00 Ext. 3730

[www.conatrib.org.mx](http://www.conatrib.org.mx)

Las opiniones expresadas en este boletín pertenecen  
únicamente a los autores y no reflejan la posición  
u opinión del Boletín CONATRIB.

## NOTICIAS CONATRIB

## SE INSTALA EL CONSEJO DE CERTIFICACIÓN EN SEDE JUDICIAL DE MEDIACIÓN PENAL

El Magistrado Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB), Dr. Edgar Elías Azar, anunció el pasado 23 de abril la instalación del Consejo de Certificación en Sede Judicial previsto en la *Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal*, con lo que se da otro paso hacia un nuevo sistema de justicia penal.



Dr. Edgar Elías Azar en su discurso durante la ceremonia de Instalación.

El también Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dijo que se busca acercarnos a un modelo mexicano “que nos distinga y nos prestigie”. Un sistema que se funde más en los jueces y en la ley, regido por la fuerza de la razón y no por el peso de la fuerza. Que ponga a disposición de los ciudadanos los mecanismos alternativos de solución de sus controversias, para que participen directamente en la construcción de la solución al conflicto que les afecte.

Ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Ministro Luis María Aguilar; la Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, Dr. Apolonio Betancourt Ruiz, entre otras personalidades, el Dr. Elías Azar recordó que el 16 de enero se implementó en el Distrito Federal el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, con lo que se sumó a los 24 estados del país en los que ya opera parcialmente.



Ministro Luis María Aguilar Morales durante la Declaratoria Oficial de Instalación.

## EDITORIAL

La Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos una vez más celebró la presencia de todos sus integrantes durante su Segunda Asamblea Plenaria Ordinaria. La Ciudad de México fue la gran anfitriona de todos los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas, lugar de encuentro para la suscripción de importantes convenios y la rendición de cuentas sobre temas de relevancia para las judicaturas locales.

La instalación solemne del Consejo Nacional de Certificación en Sede Judicial fue posible gracias al arduo trabajo de los operadores de la Justicia Alternativa de los respectivos Poderes Judiciales que se representan en la CONATRIB, así como al respaldo inequívoco del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal. Encarecidamente se reconoce y agradece a todos los actores involucrados en esta importante tarea.

También fue un gran acierto para nuestras Casas de Justicia lograr una articulada y cercana participación con el Poder Judicial de la Federación. Por ello, la presencia del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resultó en un hecho favorecedor para el entendimiento de la justicia en los tiempos que nos acontecen y la convivencia para el estrechamiento de lazos entre los líderes de la administración de justicia.

La reflexión final de nuestra reunión fue ambiciosa. La CONATRIB seguirá impulsando al más alto nivel el papel de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas y la importancia de su agenda como un tema de interés nacional.

Finalmente, la CONATRIB reitera su agradecimiento a las y los Magistrados Presidentes de Tribunales Supremos y Superiores de Justicia de las Entidades Federativas, por su notable confianza, compromiso y certeza con la justicia.



Ministro Luis María Aguilar Morales e integrantes de la CONATRIB.

Destacó la importancia de los mecanismos alternativos de solución de controversias, para que la población resuelva fácilmente sus conflictos penales, tema que es materia de la *Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal*, que prevé expresamente, que los servicios de gestión y resolución de conflictos con la mediación y la conciliación, se den en el marco de la justicia restaurativa, en Sede Judicial.

Mencionó que el Consejo de Certificación, se conformará por el Poder Judicial de la Federación y los poderes judiciales de los 26 estados que cuentan con un órgano especializado en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

Por su parte, el Presidente de la SCJN, Ministro Luis María Aguilar, agradeció al Magistrado Elías Azar la invitación a la sede judicial y recordó que el trabajo del Consejo de Certificación será determinante para el cumplimiento de los principios de voluntariedad, información, confidencialidad, flexibilidad, simplicidad, imparcialidad, equidad y honestidad, que son los ejes rectores de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

Afirmó que de la labor del Consejo dependerá que los facilitadores cumplan con sus obligaciones, como las de respetar los derechos humanos; actuar con prontitud, profesionalismo, eficacia y transparencia; cuidar los derechos de terceros como menores y personas con discapacidad al aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversias penales y asegurarse que los acuerdos a los que lleguen los intervinientes sean apegados a la legalidad, entre otros.

Auguró los mejores resultados posibles para el Consejo de Certificación, que redundarán “sin duda, en la consolidación de la reforma penal y en un mayor acceso a la justicia pronta, completa e imparcial que es un imperativo de la Constitución y que debe ser una vivencia cotidiana para nuestra sociedad”.

Asimismo, el Ministro Presidente de la SCJN asistió a la comida organizada por la CONATRIB, en compañía de los presidentes de los tribunales superiores y supremos del país. La comida tuvo lugar luego de la ceremonia de instalación del Consejo de Certificación en Sede Judicial, realizada en el edificio que alberga las salas penales del TSJDF.

## DECLARAN CAMBIO DE NOMBRE AL SUPREMO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CHIHUAHUA

A propuesta del Coordinador de los legisladores del PRI, Rodrigo De la Rosa, el Congreso del Estado llevó a cabo la declaratoria de reforma tras ser avalada por la mayoría de los ayuntamientos en el cual cambia de denominación del Supremo Tribunal de Justicia por Tribunal Superior de Justicia.

Asimismo se reforman las fracciones II y III del primer párrafo del artículo 31 de la *Constitución Política del Estado de Chihuahua* se entenderá el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua como representante del Poder Judicial.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia lo será también del Pleno y no integrará sala. Durará en su encargo cuatro años, concluyendo su ejercicio el cuatro de octubre del año que corresponda, con la posibilidad de ser reelecto.

Su elección se hará de entre los magistrados, por mayoría de votos de los integrantes presentes del Pleno, en sesión que para ese único objeto se celebre el cinco de octubre del año en que corresponda la elección.



Congreso del Estado, Diputado Rodrigo De la Rosa.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la *Constitución Política del Estado*, la mayoría de los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios avalaron la declaratoria de reforma a la Constitución del Estado.

Las funciones, facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en contratos, convenios o acuerdos, celebrados con dependencias o entidades del Gobierno del Estado, de la Federación y de los municipios, y con cualquier persona física o moral, se entenderá que corresponden al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

Con información: [entrelneas.com.mx](http://entrelneas.com.mx)

## VI REUNIÓN DE LA RED MEXICANA DE COOPERACIÓN JUDICIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ

Durante inauguración de la VI Reunión de la Red Mexicana de Cooperación Judicial para la Protección de la Niñez, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), Dr. Edgar Elías Azar, afirmó que esta obligación protectora cobra mayor importancia cuando se habla del Estado en su función de vigilante y protector de los derechos de todos y particularmente de los más vulnerables.

“Nuestro jueces y juezas que hoy acuden a esta convocatoria serán los instrumentos silenciosos y modestos que harán posible la vigencia de los propósitos nobles que la propia convención representa, en sus resoluciones darán la cara por México ante el mundo, serán nuestros emisarios y nuestros mensajeros, porque en cada resolución de un Juez hay un acto que habla materialmente del Estado Mexicano”.



Dr. Héctor Casillas Macedo, Lic. Adriana Luna Lozano, Dr. Edgar Elías Azar, Lic. Gamaliel Martínez Pacheco y el Dr. Oscar Cervera Rivero, durante la inauguración.

“No permitamos que nuestra mirada se detenga en la niñez como un concepto socio jurídico; veamos al niño, en su cabal individualidad, para asumir las mejores condiciones cuando se ventilen juicios que les afectarán en sus derechos e intereses, en su capacidad de desarrollo e inclusive en su dignidad”, exhortó el también presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB).

Recordó que la Red Mexicana para la Protección Judicial de la Niñez, tiene el propósito de ser cauce adecuado para el pleno cumplimiento en nuestro país de la Convención de Derecho Internacional Privado de La Haya.

Finalmente dijo que es un orgullo para el TSJDF ser sede de esta VI Reunión de la Red Mexicana de Cooperación Judicial para la Protección de la Niñez, ya que se ha vuelto pieza fundamental en las acciones de la CONATRIB, “mientras más acciones emprendamos en pro de la infancia, habremos de marcar un cambio verdadero en aquellas políticas y prospectivas sociales... una sociedad se mide en la forma en la que cuida a sus niños”.

Por su parte, el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Distrito Federal, Lic. Gamaliel Martínez Pacheco, señaló la valiosa participación de todas las personas involucradas en la atención y protección de la infancia, la cual se debe dar en un marco de cooperación y corresponsabilidad entre el sector público, social y privado. Prueba de ello, es el desarrollo de esta VI Reunión de la Red Mexicana de Cooperación Judicial para la Protección de la Niñez.

Señaló que actualmente el país cuenta con la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, en la que se establece la importancia de darle voz y participación a la infancia en todos aquellos asuntos que les afecten.

En tanto, la Directora General Jurídica y de Enlace Institucional del DIF Nacional, Lic. Adriana Luna Lozano, en representación de su titular, Lic. Laura Vargas Carrillo, felicitó al Magistrado Presidente, Edgar Elías Azar, por impulsar estos encuentros que capacitan y animan los órganos jurisdiccionales y fortalecen la cooperación con las autoridades mexicanas para trabajar y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito nacional e internacional.

## PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA ELIGE A NUEVO PRESIDENTE

El pasado 22 de abril, el Lic. Jorge Armando Vázquez, Magistrado de la Tercera Sala Penal de Mexicali, fue elegido y designado por el pleno del Tribunal Superior de Justicia en Baja California, para asumir la Presidencia y concluir con el actual periodo.

El Magistrado Vázquez comentó que buscará mantener una política de puertas abiertas. “Me siento orgulloso de representar al Poder Judicial de Baja California, tenemos una sola meta: Satisfacer los reclamos que hace la sociedad”.

Vázquez cuenta con una trayectoria de 26 años en el Poder Judicial del Estado donde se ha desempeñado como Secretario Proyectista, Juez Segundo Familiar y Juez de Paz. Como parte de su carrera judicial fungió como Juez de Primera Instancia y desde el 2007 es Magistrado adscrito a la Tercera Sala Penal.

La CONATRIB felicita al Lic. Jorge Armando Vázquez por su nuevo nombramiento al frente del Poder Judicial de Baja California.



## PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DEL MAGISTRADO JUAN MANUEL MENES LLAGUNO

El 30 de abril del año en curso, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo Juan Manuel Menes Llaguno, rendirá su primer Informe de actividades, en el que dará



a conocer, los logros alcanzados en su gestión, los cuales son el resultado del diagnóstico que al inicio de su mandato se llevó a cabo al interior del Poder Judicial, para determinar el Plan Estratégico de Trabajo 2014-2018, fijándose metas y objetivos encaminados a materializar el anhelo de lograr que la impartición de justicia, sea eficiente, eficaz y en beneficio de los justiciables. "Justicia que no es pronta, no es justicia".

Es importante mencionar, que durante este primer año de actividades, concientes de que no bastaba efectuar reformas aisladas, se expidió la nueva *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado*, misma que fue publicada el 10 de noviembre del 2014, en la cual se incluyen los principios que contemplan las reformas que en materia de Derechos Humanos, se plasmaron en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; asimismo, se alinearon las disposiciones que en materia penal, dan sustentó a la transición hacia el nuevo sistema penal acusatorio, que entró en vigor en el Estado de Hidalgo, el pasado 18 de noviembre del 2014.

## FUNCIONARIOS DE LA OEA SUPERVISAN AVANCES DEL TRIBUNAL PARA TRATAMIENTO DE ADICCIONES EN DURANGO

Funcionarios de la Organización de los Estados Americanos (OEA), estuvieron en esta ciudad para constatar los avances y operación del Tribunal para el Tratamiento de Adicciones, señalando que Durango es la única entidad del país que opera este tribunal con el nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales.

Se contó con la presencia del Magistrado de Chile, Alberto Amiot, Asesor Jurídico de la OEA para la firma de convenios, así como el Lic. Fabián Acosta, coordinador del proyecto de los Tribunales para el Tratamiento de Adicciones en México, por parte de la OEA.

Ambos funcionarios de la OEA fueron recibidos por el Dr. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Poder Judicial de Durango, en la reunión de trabajo que se realizó en la sala de plenos del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad.

Los representantes de la OEA dialogaron con los representantes de las diferentes instituciones involucradas en este proyecto, con la finalidad de conocer los avances que se tienen y de igual forma apoyar al fortalecimiento de este tribunal.

Actualmente el Tribunal para el Tratamiento de Adicciones ha atendido un caso ya y se tiene una lista de alrededor de 20 personas, las cuales primeramente deberán de pasar por un trámite donde un equipo multidisciplinario hace las evaluaciones para ver si son aptos o no para ser atendidos a través de este sistema, ya que sólo aplica en delitos menores.

## CONGRESO DE NUEVO LEÓN APRUEBA REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Los diputados de la Comisión de Justicia del Congreso de Nuevo León aprobaron en primera vuelta reformas a la Constitución Política Local y a la *Ley Orgánica del Poder Judicial* en la entidad.

El argumento para extender el período del Presidente del Tribunal, es que así, con seis años, podrá haber continuidad en la presidencia. Y para aumentar el número de magistrados, que actualmente son 16 y que pasarán a ser 20, el alegato fue que el Tribunal tiene una sobrecarga de trabajo y requiere de más titulares de las salas que desahogan las demandas penales, civiles y familiares.



Las modificaciones legales serán validadas por el pleno en próximos días en este período ordinario de sesiones que llegará a su fin el próximo 1 de mayo. Luego las adecuaciones legales serán autorizadas en una segunda vuelta, lo que necesariamente deberá ocurrir en un período extraordinario después de esa fecha.

La Presidenta de la Comisión, Ángeles Rodríguez, defendió el expediente con ambas reformas

porque se requieren para mejorar al Poder Judicial. Aseguró que al extender el mandato del Presidente del Poder Judicial están asegurándose de que quien sea nombrado en el cargo dure más tiempo para dar continuidad a su labor.

## NOTICIAS NACIONALES

### PRESENTAN INFORME FINAL SOBRE JUSTICIA COTIDIANA



Presidium de la entrega del Informe de Justicia Cotidiana.

El 27 de abril de 2015, mediante ceremonia oficial realizada en el Museo Nacional de Antropología, el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) presentó el informe final sobre justicia cotidiana realizado en conjunto con 17 instituciones académicas del país, y que tuvo como antecedente siete foros temáticos y ocho más con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, presidida por el Magistrado Dr. Edgar Elías Azar, quien recibió el reconocimiento y agradecimiento por parte del Presidente Enrique Peña Nieto.

El informe final sobre justicia cotidiana que se presentó al Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, incluye 20 propuestas para un Plan de Acción, mismas que se desarrollan en propuestas que corresponden al Ejecutivo Federal y a otros poderes o entidades, así como las propuesta de CONATRIB materializadas en el apartado de gobierno judicial, una propuesta de agenda.



Entrega de conclusiones al Ciudadano Presidente, Lic. Enrique Peña Nieto.

Durante el evento solmente se reconoció que “México requiere de poderes judiciales independientes, con jueces autónomos y capaces, con condiciones materiales para proporcionar el servicio de impartición de justicia, así como con mecanismos de supervisión y control de la labor jurisdiccional”.

Por ello, el Primer Mandatario subrayó que el Gobierno de la República analizará a profundidad las propuestas que hoy entregó el CIDE, y “habremos de instrumentar las recomendaciones de política pública y las propuestas de reforma que se determinen prioritarias”, en tanto “el fin último del derecho es la justicia, y una responsabilidad esencial del Estado es garantizar que ésta sea accesible para todos”.



Entrega de Reconocimiento al Dr. Edgar Elías Azar por parte del Ciudadano Presidente, Lic. Enrique Peña Nieto.

Bajo esa premisa, se realizó un llamado generalizado a mantener el tema en la agenda pública y a implementar en cada orden y nivel de gobierno los compromisos particulares que impliquen el mejoramiento de la justicia cotidiana.

Para su consulta se pone a disposición la síntesis y el informe completo de Justicia Cotidiana:

Síntesis: [http://www.justiciacotidiana.mx/work/models/JusticiaCotidiana/Resource/101/1/images/Sintesis\\_JusticiaCotidiana-version-final.pdf](http://www.justiciacotidiana.mx/work/models/JusticiaCotidiana/Resource/101/1/images/Sintesis_JusticiaCotidiana-version-final.pdf)

Informe completo:

[http://www.justiciacotidiana.mx/work/models/JusticiaCotidiana/Resource/101/1/images/Documento\\_JusticiaCotidiana\\_VoBo\\_270415.pdf](http://www.justiciacotidiana.mx/work/models/JusticiaCotidiana/Resource/101/1/images/Documento_JusticiaCotidiana_VoBo_270415.pdf)

## LA MITAD DE LOS ENCARCELADOS EN MÉXICO ESTÁN A LA ESPERA DE SENTENCIA

Un estudio realizado por la Universidad de las Américas de Puebla (UDLAP) sobre los índices de impunidad en el mundo, concluyó que aproximadamente la mitad de la población encarcelada en México permanece a la espera de una sentencia que respalde jurídicamente la privación de su libertad, esto como resultado de un sistema congestionado, donde los jueces no se dan abasto con el exceso de casos jurídicos a tratar.

Las conclusiones dadas por el proyecto universitario, justifica los resultados como consecuencia de las fallas de justicia y el sistema corrupto en el que se desarrollan los marcos jurídicos en la República Mexicana. La investigación sobre los índices de impunidad a nivel mundial, colocó a México en la posición 58 de los 193 países que integran la ONU.

Los tres grandes termómetros con los que esta universidad privada mexicana ha medido la impunidad son los sistemas de seguridad, justicia y derechos humanos. Siguiendo este esquema, el estudio solo ha podido afinar su diagnóstico en 59 países, que cuentan con estadística suficiente y actualizada al respecto. Dentro de este grupo, México cae a la penúltima posición, solo superado en cotas de impunidad por Filipinas, y seguido de Turquía, Colombia y Rusia.

En el otro lado de la balanza, los Estados con un mejor funcionamiento de sus instituciones de justicia son Croacia, Eslovenia, República Checa y Montenegro. La población encarcelada a la espera de una sentencia en estos países se reduce considerablemente hasta bajar del 25 por ciento.

El informe reconoce los esfuerzos de los últimos gobiernos de México por enmendar la situación, pero subrayan un error de planteamiento de su estrategia, volcada en aumentar el número de efectivos policiales, colocando a 355 policías por cada 100.000 habitantes, superando incluso el promedio del resto de países.

El informe concluye que el problema de la impunidad en México percibido por la población como uno de los 10 problemas más graves del país es funcional y estructural, por lo que corresponde al Gobierno a que actúe con rapidez en la dotación de más recursos para su sistema de justicia.

## CONSTANCIO CARRASCO DAZA NUEVO PRESIDENTE DEL TEPJF

La Sala Superior del Tribunal Electoral eligió al Magistrado Constancio Carrasco Daza como Nuevo Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

La sesión pública se llevó a cabo el pasado 13 de abril, donde el pleno de la Sala Superior emitió su votación a favor de Carrasco Daza, en sustitución del Magistrado Alejandro Luna Ramos, quien concluyó su periodo de mandato el día 20 de abril de 2015.

Luego de su nombramiento, el nuevo Presidente externó su profundo agradecimiento por el voto de confianza, a lo que agregó “Tengo el convencimiento de que esa decisión obedece esencialmente a un consenso de mis pares, lo cual dimensiona el profesionalismo de los integrantes de la Sala Superior en aras de fortalecer al Tribunal en momentos en que la unidad es un valor insustituible”.



Mtro. Constancio Carrasco Daza.

Constancio Carrasco Daza Cuenta con una licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma ‘Benito Juárez’ de Oaxaca; así como con una Maestría en Derecho.

Así mismo se ha desempeñado como Consejero de la Judicatura Federal; Secretario Ejecutivo de Vigilancia, Información y Evaluación de la misma institución, Juez Décimo de Distrito en Materia Penal, Juez Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales y Primero Civil Auxiliar del estado de Oaxaca.

## NOMBRAN A NUEVO DIRECTOR DE CONAGUA

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), ratificó el nombramiento de Roberto Ramírez de la Parra como el nuevo Director de la Comisión Nacional del Agua, reemplazando a David Korenfeld, quien renunció el pasado 9 de abril.

Juan José Guerra Abud, Secretario de la SEMARNAT, tomó protesta al nuevo directivo, quien previo asumir la dirección de CONAGUA, se desempeñaba como Subdirector General Jurídico de la misma.

En el evento, el Secretario informó que el nuevo titular de la dependencia está encomendado por el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto a cumplir con los proyectos pendientes para este sexenio, como la conclusión de los programas de manejo de las 186 Áreas Naturales Protegidas.

Ramírez de la Parra es egresado de la Escuela Libre de Derecho con maestría en Administración de Empresas por la Universidad de Phoenix, y con anterioridad se desempeñó como Coordinador Jurídico de la Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México.

## SENADO APRUEBA LA LEY ANTICORRUPCIÓN

El pasado miércoles 21 de abril el Senado de la República aprobó en lo general, por mayoría calificada y sin modificaciones la reforma constitucional en materia anticorrupción.

En un debate que duró casi seis horas, los senadores dieron el dictamen final con la aprobación de dicha reforma, la cual modifica 13 artículos de la Constitución y plantea la creación del Sistema Nacional Anticorrupción.

El proyecto de ley establece la extinción de dominio por actos de enriquecimiento ilícito, así como la expedición de leyes que regulen y fortalezcan la organización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La legislación también señala que se podrán imponer sanciones a los particulares vinculados con actos de corrupción, las cuales consistirán en inhabilitación para participar en adquisiciones, disolución o intervención de la empresa, y la obligación de reparar los daños al erario. También puntualiza que el secretario de la Función Pública será ratificado por la Cámara de Senadores a propuesta del Presidente de la República.

El Sistema Nacional Anticorrupción, estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de la Fiscalía contra el Combate a la Corrupción, y la Secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno.

## ROBERTO CAMPA CIFRIÁN NUEVO TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

El Secretario de Gobernación, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, nombró al Lic. Roberto Campa Cifrián, nuevo Titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, bajo la encomienda de estar presente en cada caso que sugiera violación de las garantías individuales.

El encargado de la política interna del país destacó que el reto nacional es que los derechos no sólo estén reconocidos ante la ley, sino que sean una realidad para todos, por lo que es necesario sumar esfuerzos entre poderes, órdenes de gobierno y esencialmente la contribución de la sociedad.



Lic. Miguel Ángel Osorio Chong y el Lic. Roberto Campa Cifrián.

El Titular de la Secretaría de Derechos Humanos deberá estrechar el diálogo con las Organizaciones de la sociedad civil; impulsar un trabajo cercano y constructivo con los organismos internacionales y ampliar acciones que garanticen los derechos de las víctimas del delito, especialmente de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad, así como asegurar que todas las entidades y dependencias federales atiendan los protocolos en la materia.

El Lic. Roberto Campa Cifrián es egresado de la carrera de Derecho por parte de la Universidad Anahuac y cuenta con una larga carrera política en las filas del PRI en el cual ocupó los cargos de diputado en la Asamblea de Representantes del DF y diputado federal a la LVI Legislatura en 1994, además de asumir la Presidencia del PRI en el DF cuando Cuauhtémoc Cárdenas ganó la jefatura de gobierno en 1997.

Durante dos años, fue Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y más recientemente y previo a su nombramiento al nuevo cargo, fungió como Subsecretario de Prevención y Participación de SEGOB.



## NOTICIAS INTERNACIONALES

## ESPAÑA: EL TS CONFIRMA LA SANCIÓN A JUEZ QUE MENOS SENTENCIAS DICTÓ DURANTE 2012

La Sala III del Tribunal Supremo ha confirmado la sanción de un año de suspensión de funciones impuesta al Juez de lo Penal, Juan Carlos Moreno Gordillo del municipio de Tarragona en Cataluña, por falta muy grave de retraso injustificado de procesos y causas, al ser el Juez de lo Penal de toda España que menos sentencias dictó durante 2012.



Moreno Gordillo ya había sido sancionado con anterioridad por esta misma causa cuando el Consejo General del Poder Judicial le sancionó con un año de suspensión de funciones el 15 de octubre de 2013, y ahora la sala tercera del TS ha ratificado esta sanción, a la que el Juez presentó un recurso contencioso-administrativo.

Ante esta pena, la sala indica que tal sanción “no puede considerarse desproporcionada si se atiende a la gravedad de la conducta que se ha apreciado antes para incluirla en la falta muy grave, más aun teniendo en cuenta que la sanción de suspensión puede llegar hasta tres años”. Es decir, que el Juez aún podía haber resultado peor parado.

En 2012, el Juez suspendido dictó 107 sentencias, cuando la media en Cataluña era de 451 y la española de 464. El Magistrado se incorporó a la plaza de Tarragona el 9 de noviembre de 2011, y hasta esa fecha el juzgado número 4 había dictado 396 sentencias.

El Supremo subraya en su sentencia que la actividad desplegada por el Juez resulta manifiestamente insuficiente y escasa, atendiendo a su número y características, con la consiguiente incidencia en el retraso en la Administración de Justicia. La sala tercera rechaza el recurso del Juez y ratifica que se trata de una infracción muy grave el retraso en el desempeño de esa función básica por su naturaleza, entidad, reiteración e incidencia en el funcionamiento de la administración de Justicia.

## A 100 AÑOS, SIGUE BATALLA DIPLOMÁTICA POR EL RECONOCIMIENTO DEL GENOCIDIO

Ankara, la capital de Turquía de la región de Anatolia Central y la provincia homónima, no niega su responsabilidad en la matanza de armenios cristianos, pero rechaza su carácter de genocidio, el cual ha sido reconocido de esta manera por los parlamentos de 22 países.

Al cumplirse el centenario del que ha sido considerado como el primer genocidio del siglo XX, el pasado 24 de abril, los armenios siguen persiguiendo el reconocimiento internacional de aquella tragedia histórica, considerada por algunos, tan solo como una batalla diplomática entre Armenia y Turquía.

Hoy se calcula que entre 1915 y 1923 el Imperio Otomano y Turquía perpetraron este sangriento y masivo acto en el que murieron un millón y medio de armenios, en matanzas sistemáticas con un plan preconcebido y durante las deportaciones.

En la escena internacional, los intereses nacionales o geopolíticos han ido marcando el ritmo del reconocimiento, y hasta la fecha son 22 los países quienes lo han hecho. Respecto al acontecimiento, Ankara lo considera como un conflicto armado más en el marco de la Primera Guerra Mundial y lo justifica con el hecho de que también murieron muchos musulmanes.

Oficialmente, el genocidio armenio ha sido reconocido más o menos explícitamente por los parlamentos de 22 países: europeos, entre ellos Francia, Alemania, Italia, Canadá, Grecia o Rusia, y otros países latinoamericanos, de los cuales destacan Uruguay, Argentina, Venezuela, Chile y Bolivia.

Por otra parte también lo han reconocido administraciones locales y asambleas legislativas regionales, entre ellas 43 de los 50 estados de Estados Unidos, y algunos parlamentos regionales en España o la Asamblea legislativa de Sao Paulo, en Brasil.



## SUPREMO DE EEUU DIVIDIDO POR EL MATRIMONIO GAY IGUALITARIO

El pasado 28 de abril, el Tribunal Supremo de Estados Unidos se mostró dividido sobre la legalización del matrimonio homosexual en todo el país, esto dentro de una audiencia marcada por las protestas dentro y fuera de la Corte, cuyos resultados no se conocerán hasta la votación de junio. En la discusión, nueve jueces discutieron sobre el tema, donde los magistrados formularon preguntas a partidarios de la legalización y a defensores del poder de los estados sobre el Gobierno Federal para legislar sobre el tópico.



John Roberts, Juez y Presidente del Alto Tribunal explicó al respecto “Todas las definiciones que he visto, desde hace docenas de años, definen el matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer. Obviamente, si ustedes tienen éxito, esa definición no estaría vigente nunca más”.

Con estas palabras, el Magistrado resaltó la importancia social del matrimonio, misma que rechazan los defensores, quienes están en contra de las prohibiciones de los estados que no reconocen estas uniones entre las personas del mismo sexo.

“No se trata de cambiar la definición del matrimonio”, contestó la veterana defensora de los derechos de los homosexuales, Mary Bonauto, quien defendió que las parejas gay tienen el mismo derecho que el resto a casarse, tal y como establece la Decimocuarta Enmienda a la Constitución, en la que se procura “igual protección ante las leyes” a todos los ciudadanos.

Este es precisamente el lema que rige la fachada oeste de la máxima instancia judicial del país, ante la que se concentraron durante todo el día de la audiencia, grupos a favor y en contra del matrimonio gay, poniendo rostro a la división que despierta el tema en la sociedad estadounidense.

El Juez Anthony Kennedy, cuyo voto se considera decisivo para un eventual desempate entre los nueve magistrados, se mostró dudoso al respecto, ya que declaraciones hace énfasis en su concepción del matrimonio, como la unión entre un hombre y una mujer, cuya ha estado presente en la sociedad desde hace “milenios” y es “muy difícil” para los jueces creer que pueden redefinir esa institución.

En el otro lado, se situó la magistrada Sonia Sotomayor, la primera hispana del Supremo, que durante las preguntas a los detractores del matrimonio homosexual afirmó que el tribunal no vulneraría la libertad religiosa de nadie si fallara a favor de los demandantes. “Nadie -argumentó Sotomayor- le está quitando nada a nadie. Cada individuo en esta sociedad elige, si puede, su orientación sexual y con quién se casa”.

La resolución del Supremo se dará hasta el mes de junio, hasta entonces se dará a conocer si el matrimonio gay será aprobado en todo el país o si el caso se devolverá a los estados, continuando con la eterna pugna entre autoridades estatales y federales, que, al igual que la lucha por los derechos de los homosexuales, han permanecido en controversia a lo largo de la historia.



Con información de: El País.

## DE INTERÉS

## JUSTICIA Y CULTURA

## LAS LEYES MÁS ALLÁ DEL DERECHO

Magistrado Enrique Inzunza  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa

Los juristas, como el resto de los profesionales y expertos en campos específicos del saber, cultivamos una especialidad que a veces no nos permite atisbar la realidad más allá del punto de mira de nuestra disciplina. Con su característica agudeza, en Los Ensayos Montaigne apuntaba que existe una ignorancia abecedaria, que precede a la ciencia, y otra doctoral, que la sigue, con lo que hacía notar precisamente la dificultad con que el avezado en un arte puede contemplar cosas que para las inteligencias sencillas pasan por las más obvias.

Los legistas y quienes hacemos profesión de jurisprudencia, solemos ver al Derecho como una realidad puramente normativa, como un conjunto de códigos y disposiciones susceptibles de interpretación y aplicación a casos hipotéticos o concretos; nuestras bibliotecas están atiborradas de manuales y comentarios legales que llevan hasta la disección los aspectos atinentes a la gramática de las leyes y a su práctica tribunalicia. Seguramente esta situación nos es privativa de abogados y otro tanto acontece en su quehacer con otros gremios y colectivos.

La visión desde otras disciplinas, como por ejemplo la economía, nos permite mejorar la perspectiva que tenemos de la propia. Las leyes son normas, sí, pero también son mecanismos que funcionan como un sistema de estímulos y contra estímulos, de incentivos y contra incentivos. Son, pues, un instrumento para dirigir conductas y generar cultura. De hecho una buena legislación no puede ser tenida como tal por el solo hecho de estar bellamente escrita; de ser así las mejores serían las

redactadas en verso o en prosa poética. Una buena ley es aquella que establece normas que proporcionan incentivos para promover relaciones sociales deseables y evitar conductas indeseadas o dañosas.

Autores como el nobel Douglass C. North (Instituciones, cambio institucional y desempeño económico, Fondo de Cultura Económica, 2012) han difundido la tesis de que las instituciones, especialmente las legales, afectan el desempeño de la economía debido a sus efectos sobre los costos del cambio de producción. Desde ese punto de partida, se sostiene que un sistema de derecho privado que tutele adecuadamente los derechos de propiedad y una correlativa organización institucional que garantice el cumplimiento de las reglas de asignación y transferencia de los mismos, son el corazón mismo de la economía. Se suele pasar por alto que el Imperio Romano no sólo se alzó merced al genio militar, sino que prosperó gracias a la construcción de un cuerpo normativo en el que tienen raíz muchas de nuestras instituciones vigentes, y el mismo Napoleón tuvo entre sus mayores obras la expedición de un formidable Código Civil.

Leyes pertinentes, claras en su formulación y ciertas en su aplicación, generan confianza en la vigencia efectiva de sus mandatos, y ello a su vez es un poderoso instrumento para promover conductas respetuosas y adhesivas de los ciudadanos hacia el orden normativo. Si alcanzamos claridad en eso, hemos andado ya la mitad del camino.

## NOVEDADES LEGISLATIVAS Y JURISDICCIONALES:

8/04/2015.- Primera Sala de la SCJN resolvió Amparo relacionado con la Igualdad Jurídica entre el hombre y la mujer, tratándose de pensión alimenticia.

28/04/2015.- Senado discute Dictamen en materia de Reforma Política del D.F.

29/04/2015.- DECLARATORIA por la que el Congreso de la Unión declara la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del 1 de agosto de 2015, en los estados de Baja California Sur, Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí.

## TESIS Y JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS TANTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. PARA DETERMINAR SU CONTENIDO Y ALCANCE DEBE ACUDIRSE A AMBAS FUENTES, FAVORECIENDO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA.

Acorde con lo sostenido por el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia P./J. 20/2014 (10a.),\* las normas de derechos humanos contenidas en los tratados internacionales y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no se relacionan entre sí en términos jerárquicos, ya que se integran al catálogo de derechos que funciona como un parámetro de regularidad constitucional. Por tanto, cuando un derecho humano esté reconocido tanto en la Constitución Federal, como en los tratados internacionales, debe acudir a ambas fuentes para determinar su contenido y alcance, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; en el entendido de que cuando exista en la Constitución una restricción expresa al ejercicio de un derecho humano, se deberá estar a lo que indica la norma constitucional.

### PRIMERA SALA

Amparo directo en revisión 4533/2013. 18 de junio de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero

de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.

Amparo directo en revisión 4/2014. 13 de agosto de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretario: Arturo Meza Chávez.

Amparo directo en revisión 1337/2014. 22 de octubre de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.

Amparo directo en revisión 2680/2014. 12 de noviembre de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.

Amparo directo en revisión 3113/2014. 28 de enero de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Julio César Ramírez Carreón.

Tesis de jurisprudencia 29/2015 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de quince de abril de dos mil quince.

REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO. EL ARTÍCULO 430 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE ESTABLECE QUE NO SE DECRETARÁ DE OFICIO, ES INCONVENCIONAL Y DEBE INAPLICARSE.

El citado precepto, en la porción normativa que establece: "la reposición del procedimiento no se decretará de oficio", es inconventional y debe inaplicarse por contrariar los derechos fundamentales de defensa y debido proceso, contenidos en los artículos 14 y 20, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008; 8, numeral 2, inciso f), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 14, numeral 3, inciso b), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dado que restringe esos derechos humanos. Lo anterior, porque a diferencia de la legislación procesal penal federal, el citado artículo 430 no prevé la posibilidad de que el tribunal de apelación ordene reponer el procedimiento para el caso de encontrar alguna violación manifiesta en éste que haya dejado sin defensa al procesado. Por ende, si la condición de validez de toda sentencia penal, radica en el respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y en el ejercicio pleno del procesado de su derecho a la defensa, al establecer dicha prohibición, el legislador impide que cualquier acto u omisión acaecido durante el procedimiento

que cause perjuicios al sentenciado pueda invocarse por la alzada como violación procesal, lo cual transgrede en su perjuicio los mencionados derechos fundamentales de defensa y debido proceso.

### SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 488/2012. 31 de enero de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Fermín Rivera Quintana. Secretario: Miguel Ángel Aguilar Solís.

Amparo directo 500/2012. 7 de marzo de 2013. Mayoría de votos; unanimidad en relación con el criterio contenido en esta tesis. Ponente: Lilia Mónica López Benítez. Secretario: Enrique Velázquez Martínez.

Amparo directo 519/2012. 7 de marzo de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Lilia Mónica López Benítez. Secretario: Enrique Velázquez Martínez.

Amparo directo 509/2012. 14 de marzo de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Fermín Rivera Quintana. Secretario: José Eliseo Reyes Gálvez.

Amparo directo 390/2014. 29 de enero de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Hugo Luna Ramos. Secretaria: Rosa Dalia A. Sánchez Morgan.

FONDOS ACUMULADOS EN LA SUBCUENTA DE VIVIENDA. EL INFONAVIT DEBE ENTREGARLOS INDEPENDIEMENTE DE QUE LA DEMANDA SE HUBIERA PRESENTADO ANTES O DESPUÉS DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE REFORMAS AL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE ENERO DE 1997", DIFUNDIDO EN ESE MEDIO OFICIAL EL 12 DE ENERO DE 2012.

El propósito de la reforma inicialmente citada fue agilizar la entrega de los recursos de vivienda, por conducto del Infonavit, a los trabajadores que hubiesen demandado su devolución antes del 13 de enero de 2012 (día en que entró en vigor la reforma al artículo octavo transitorio mencionado) y cuyo juicio estuviese en trámite; sin embargo, el precepto reformado no previó expresamente el supuesto de los trabajadores que presentaran su demanda después del inicio de su vigencia. No obstante lo anterior, es inaplicable el artículo 40 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, conforme al cual, las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores) entregarán los recursos de vivienda, pues a pesar de que dicho numeral no se ha reformado, se encuentra dentro de la lógica del sistema normativo del artículo octavo transitorio del decreto de reformas al ordenamiento indicado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997, el que fue declarado inconstitucional por esta Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la jurisprudencia 2a./J. 32/2006 (\*); de ahí que ya no tiene razón de ser que el Infonavit transfiera a las Afores los recursos en cita, sino que éste, al tener los recursos de los trabajadores por corresponderle su administración [como se señala en la contradicción de tesis 25/2006-SS (\*\*)] resuelta por esta Segunda Sala, debe devolverlos directamente, como consecuencia de la inconstitucionalidad referida, independientemente de que la demanda se hubiera presentado antes o después de la entrada en vigor del decreto de reformas al artículo octavo transitorio. De ahí que en todos los casos corresponda al Infonavit entregar los fondos de vivienda con la salvedad, claro está, de que haya efectuado la transferencia a una entidad financiera, pues lo relevante es la pronta devolución de los recursos a los trabajadores.

## SEGUNDA SALA

Contradicción de tesis 249/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, Noveno, Décimo Primero y Décimo

Segundo, todos en Materia de Trabajo del Primer Circuito, Tercero de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila y el entonces Cuarto de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, actual Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito. 18 de febrero de 2015. Cuatro votos de los Ministros Juan N. Silva Meza, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Alberto Pérez Dayán. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Jaime Flores Cruz.

Tesis y/o criterios contendientes:

Tesis VIII.3o.(X Región) J/1 (10a.), de título y subtítulo: "INFONAVIT. POR SU CONDUCTO CORRESPONDE LA DEVOLUCIÓN DE LOS FONDOS ACUMULADOS EN LA SUBCUENTA DE VIVIENDA, AUN CUANDO EL DERECHO A EXIGIRLA HAYA NACIDO ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE ENERO DE 2012 (APLICACIÓN RETROACTIVA DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO).", aprobada por el Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila, y publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 14 de febrero de 2014 a las 11:05 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 3, Tomo III, febrero de 2014, página 1935, el criterio sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, al resolver los amparos directos 359/2014 y 483/2014, el Noveno Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, al resolver el amparo directo 58/2013, el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, al resolver el amparo directo 56/2013, el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, al resolver el amparo directo 1491/2012, y el diverso sustentado por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, al resolver el amparo directo 109/2013. Nota: (\*) La tesis de jurisprudencia 2a./J. 32/2006 citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIII, marzo de 2006, página 252, con el rubro: "INFONAVIT. EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY RELATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE ENERO DE 1997, TRANSGREDE EL ARTÍCULO 123, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL."

(\*\*) La parte conducente de la ejecutoria relativa a la contradicción de tesis 25/2006-SS citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIV, septiembre de 2006, página 954.

Tesis de jurisprudencia 20/2015 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del cuatro de marzo de dos mil quince.

Nota: Consulta las tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicadas en el Semanario Judicial de la Federación en: <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>

